



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO:CONCERTACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA A UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGUIRIDAD SOCIAL.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número 195/12 del Departamento de Contratación, relativo a la concertación de convenio de asociación del Ayuntamiento de Estepona a una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social.

Considerando: La existencia de tres propuestas en el expediente: ASEPEYO, FREMAP E IBERMUTUAMUR.

Considerando: La propuesta de la Comisión de Valoración, de fecha 29 de octubre 2012, en la que una vez examinadas las ofertas de las empresas, otorga la mayor puntuación a FREMAP en base a los criterios de adjudicación aprobados.

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde:

He resuelto:

1.- Adjudicar a FREMAP el convenio de asociación del Ayuntamiento de Estepona a una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social.

2.- Que el Ayuntamiento de Estepona comunique a la Tesorería General de la Seguridad Social la adhesión al convenio con FREMAP a fin de cubrir las contingencias comunes y profesionales con las circunstancias recogidas en la oferta de FREMAP y en las bases aprobadas por la Delegación de Personal.

3.- Que se comunique la presente resolución a los interesados.

En Estepona a 30 de octubre de 2012.

VºBº
El Secretario Acctal,

Edo.: Andrés Arturo Flores Gómez.
P.D. Alcaldía 18/10/2012.

El Alcalde,

Edo.: José Mª. García Urbano